

para creer que por una cuestion tan pequeña quisiese Su Señoría comprometer tan grandes intereses.

Considero agotada la materia; pero, como he visto ponderar la bondad de la contribucion sin decir nada acerca de sus defectos, he querido agregar algunas ligeras observaciones a las que ya habia espuesto.

Mucho se ha insistido por los señores Diputados que piden la subsistencia de esta contribucion en que no puede suprimirse todavía porque no está reemplazada por otra i porque la pequeña cantidad a que quedaria reducida con la modificacion del señor Ministro del Interior, es necesaria para las Municipalidades. Yo creia que cuando se ve que existe un mal debe destruirse, no modificarse. Así han pensado los grandes hombres como Roberto Peel; así tambien lo ha hecho la Francia; i léjos de ver desaparecer su riqueza la han visto aumentarse, quitando los gravámenes i derechos a ciertas industrias.

Estos grandes principios son los que debian inspirar a la Cámara. Solo las naciones atrasadas manifiestan apego a esta clase de contribuciones. Así, pues, léjos de tomar por modelo esas naciones atrasadas para seguir sus huellas, deberiamos imitar a los que han prosperado en virtud de los buenos principios; no debemos fijarnos solamente en la prosperidad del tesoro dejando a un lado la de los pueblos.

Lo mismo digo respecto de las Municipalidades. La contribucion, aun reducida a medio centavo por quintal, alejaria ciertas mercaderías, porque talvez ese medio centavo las retiraria de Valparaiso, i por consiguiente, dejaria de concurrir este producto a la prosperidad de esa localidad.

Creo, como el señor Ministro, que esta cuestion está agotada; por consiguiente, no insistiré mas en ella. Si he tomado la palabra ha sido solo para esplicar, en cuanto me era posible, la mala intelijencia que se habia dado a algunas espresiones que habia pronunciado en mi anterior discurso.

El señor **Rodriguez**.—Efectivamente, señor, veo que está agotada la discusion de este asunto; i yo no molestaria la atencion de la Cámara si no tuviera necesidad decir dos palabras sobre algo que no he visto combatir en las diferentes observaciones que se han hecho.

La contribucion de sisa, a mi modo de ver, debe abolirse, no solo por los defectos que tiene en su aplicacion sino tambien porque se ha contrariado en la práctica el objeto que los lejisladores tuvieron en vista al establecerla. Como la Cámara sabe, la lei de 1860 se dictó con el objeto de autorizar a las Municipalidades de la República para establecer esta contribucion a fin de proporcionarse alguna entrada mas para atender a sus necesidades; pero la contribucion no ha dado los resultados que de ella se esperaban.

Respecto de la contribucion del estanco a que aludia el señor Diputado por Copiapó, mi opinion es que si se probara que no produce los resultados que debe producir, deberia suprimirse; Seriamos lójicos si conserváramos una contribucion que, habiendo sido establecida con el objeto de procurar ciertos recursos al ejército permanente, o a la guardia municipal etc., no los produjera absolutamente en la práctica? Indudablemente que nó. Esta misma reflexcion puede hacerse respecto de la lei que creó la contribucion de sisa. Ella se estableció para dar recursos a las Municipales pobres; pero muchas no la aceptaron por que vieron que era imposible ponerla en práctica.

El Honorable señor Diputado por Chillan procu-

ra manifestarnos la facilidad de poner en planta esta contribucion. Sin embargo, Su Señoría, como Presidente de la Municipalidad de Colchagua, no la aceptó ¿por qué? por que habria temido alguna excitacion en el pueblo. Yo, como Presidente de la Municipalidad de Talca, que habria podido percibir derechos mas crecidos i que siendo pobre, acaso se habria hecho rica, tampoco la acepté, por que creí que el pueblo no la habria recibido bien.

Esta contribucion va a recaer, como ya se ha manifestado, sobre el pobre, sobre el arriero, el carretero eta. Esta sola circunstancia basta para hacerla odiosa. En los pueblos como los del sur es imposible establecerla porque para recaudarla seria preciso gastar en pago de empleados mas de lo que produce. En estos puntos habria sido preciso rematar la contribucion, i todos sabemos cuántas exacciones se imponen a los pobres por los rematantes, que tienen que sacar de este ramo, no solo lo que han pagado, sino algo mas que constituye su ganancia.

De todo lo dicho resulta que, si queremos ser lójicos, debemos abolir una contribucion que no ha llenado el objeto para el cual se dictó i que ha dado lugar a abusos de consideracion.

No debemos pensar en modificar una lei muerta; es preciso que concluyamos con ella.

Si se tratara de arbitrar algun medio para dar mayores entradas a las municipalidades yo no vacilaria en darle mi voto, porque convengo con el señor Ministro del Interior en que es preciso dar a las municipalidades algun recurso con que atender a sus necesidades; pero no debemos tratar de modificar una contribucion que las municipalidades no han aceptado porque es imposible aplicarla.

Es preciso concluir con esta lei; proceder de otra manera no seria lójico. Si pretendiéramos solo corregir los abusos de esta lei, favoreceriamos a ciertas Municipalidades, dejando en peor situacion a otras que talvez tienen mas necesidades.

En consecuencia, creo que para ser lójicos debemos abolir esta contribucion i arbitrar otros medios con que aumentar la renta de la Municipalidad.

Se votó la indicacion del señor Matta, i fué aprobada por 19 votos contra 18.

Se levantó la sesion.

CAMARA DE SENADORES.

SESION 15.^a ORDINARIA EN 11 DE AGOSTO DE 1865.

Presidencia del señor Larrain Moxó.

SUMARIO.

Aprobacion del acta i cuenta de una solicitud particular.

—A indicacion del señor Presidente se pasa a tratar de solicitudes particulares.—Se acepta la renuncia que de su empleo hace un oficial de la Secretaría de la Cámara.

—Se le reemplaza i se hace el nombramiento de dos empleados.—Apruébase cinco proyectos de lei con arreglo a igual número de solicitudes particulares que la Cámara acepta.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Búlnes, Cerda, Correa, Errázuriz, Larrain Gandarillas, Marin, Matte, Sanchez, Solar, Torres i Vial.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una solicitud de doña Ejidia Yañez sobre que el Congreso le conceda los sueldos devengados por su finado padre, el teniente coronel don José Gregorio Yañez, durante el proceso que se le siguió en 1859.—Quedó para segunda lectura.

El señor **Presidente**.—No estando aun despachados los varios informes que hai pendientes en las respectivas Comisiones sobre asuntos de interes pú-

blico, se constituirá la Cámara en sesion secreta para conocer de solicitudes particulares.

SEGUNDA HORA.

Dióse cuenta de la renuncia que don Manuel Antonio Frias hace del empleo de oficial de pluma de la Secretaría del Senado. La Sala, admitiendo esa renuncia, procedió al nombramiento de los nuevos empleados de Secretaría, conforme a la lei de 3 del presente mes, i fueron unánimemente aceptadas las propuestas hechas por el señor Secretario, en los términos que sigue:

Don Ramon Gonzalez, para oficial primero; don Benjamin Larrain, para oficial segundo; i J. Domingo Gonzalez, para portero; habiéndose abstenido, por implicancia, el señor Presidente, de tomar parte en lo relativo al oficial segundo nombrado.

Se pasó a tratar de la solicitud hecha por don Juan de Dios Arlegui, en representacion de don Francisco Fernandez Rodella, sobre carta de naturaleza, i la Cámara aprobó en jeneral i particular, el siguiente

“PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—El Congreso Nacional concede gracia especial de naturalizacion a don Francisco Fernandez Rodella.”

Consideradas las solicitudes de don José W. Constantino i de don Juan Stephan, natural el primero de los Estados-Unidos de Norte-América i avecindado en el Tomé, i el segundo alemán, residente en Santiago; el Senado tuvo a bien declarar que ambas personas se hallaban en el caso de obtener la carta de naturaleza que solicitan.

Púsose en discusion jeneral i particular el proyecto acordado por la Cámara de Diputados a favor de doña Antonia Mateluna, viuda del capitan don Pedro Navarro i fué unánimemente aprobado.

Dice así:

“Artículo único.— En atencion a los servicios del capitan don Pedro Navarro i a la buena fé con que percibió, durante su retiro, un esceso de sueldo, que asciende en su totalidad a la suma de mil quinientos doce pesos cincuenta i cuatro centavos, se condona por gracia esta suma a su viuda doña Antonia Mateluna.”

Se trató en seguida, de una solicitud de doña Tomasa Gamero de Muñoz, sobre que se le mande pagar la cantidad de seis mil ciento dos pesos cuarenta i tres centavos, que su finado hijo el capitan de fragata, don Benjamin Muñoz perdió en el motin ocurrido en Magallanes en 1851.—Instruida la Sala de los documentos acompañados, tuvo a bien admitir a discusion dicha solicitud, por once votos contra uno. En seguida aprobó en jeneral i particular, por el mismo número de votos, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—En consideracion a los servicios prestados a la Nacion por el capitan de fragata, don Benjamin Muñoz Gamero, i a la desastrosa muerte que sufrió en el motin que tuvo lugar en Maganes en 1851, se concede a su madre doña Tomasa Gamero, en remuneracion de las pérdidas ocasionadas a su hijo por aquel suceso, la cantidad de seis mil pesos.”

Dióse segunda lectura a la solicitud de doña Athenais Lira, viuda de don Miguel de la Barra, sobre una pensión de gracia, en mérito de los servicios de su finado esposo, i fué admitida a discusion, por nueve votos contra cuatro. La Sala acordó, en seguida, por siete votos contra seis, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al pais por don Miguel de la Barra, se concede a su viuda doña Athenais de Lira, una pensión vitalicia de veinticinco pesos mensuales.”

Se consideró por último el informe de la Comision de Hacienda, recaido en la solicitud del contador tesorero de la Casa de Moneda, don Rafael Minvielle, sobre abono de tiempo para el caso de jubilar, i fué aprobado en jeneral i particular, por nueve votos contra cuatro, el proyecto que sigue, formulado por dicha Comision.

“Artículo único.—En atencion a los servicios prestados por el tesorero de la Casa de Moneda don Rafael Minvielle en la administracion de los empréstitos anglo-chilenos de 1822 i 1858, concédesele el abono de ocho años de servicios para el caso de jubilar.”

Se levantó la sesion.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

SESION 22 ORDINARIA EN 11 DE AGOSTO DE 1865.

Se abrió a las 7 1/4 i se levantó a las 11 de la noche.

Presidencia del señor Tocornal.

Asistieron 40 señores Diputados.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta.—Cuenta del señor Secretario.—El señor Secretario hace indicacion para que despues del proyecto de lei sobre aranceles judiciales i de otros dos recomendados por el señor Ministro de la Guerra, se dé preferencia al que Su Señoría ha presentado sobre reglamentar las casas de prendas.—Así se acuerda.—El señor Vicuña (don Pedro Felix) hace indicacion para que se destine esta sesion a tratar de solicitudes particulares.—Primera discusion del proyecto de lei sobre aranceles judiciales.—Art. 1.º.—El señor Ministro de Justicia presenta un nuevo artículo en reemplazo de este.—El señor Valenzuela pide se dejen para segunda discusion los ocho primeros artículos.—El señor Toro hace indicacion para que se pase el proyecto nuevamente a comision.—Id. el señor Secretario para que se manden imprimir las indicaciones del señor Ministro de Justicia.—Se acepta esta indicacion.—El señor Valenzuela retira la suya.—El señor Vargas Fontecilla pide se manden imprimir tambien los aranceles vijentes.—Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

El señor Ossa.—He observado con interes la discusion que en la Cámara ha habido con motivo de la contribucion de sisa, i he visto con complacencia el progreso de las ideas en mi pais. Antes parece que se preferian las contribuciones indirectas; pero ahora, tanto los señores Diputados que han impugnado la contribucion como los que la sostuvieron, están de acuerdo en que seria mas conveniente una contribucion directa.

Desde que he visto esta uniformidad he creido oportuno reproducir la mocion que tuve el honor de presentar el año 53 con el objeto de establecer una contribucion urbana.

Su Señoría puso en manos del señor Secretario la siguiente

MOCION.

“La causa principal que retarda e impide el progreso i mejoras de las poblaciones de la República, es la carencia casi absoluta de fondos de las Municipalidades, para impulsar i garantir a los ciudadanos los goces i beneficios inherentes al estado social. Este axioma, por decirlo así, ya en Chile ha produ-